

DECRETO № 377

TEMUCO, 06 FEB 2019

## **VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto Nº 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto Nº 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto 2011 que asigna el puesto en la Feria Itinerante, a Don Ricardo Marinao Contreras.

6.- Informe del Administrador de Feria Itinerante de fecha 30 de

enero de 2019.

7.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

## DECRETO

1.- Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público al contribuyente, que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	RUBRO	
RICARDO MARINAO CONTRERAS		355-1690	FRUTAS Y VERDURAS	/

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a climinar al contribuyente, para que el Rol de cargos de la feria itinerante se encuentre actualizado

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas comadas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZE(S)/MFB/RHMVria.-

Jurídico

- \ Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas y Patentes

- Tesorería Municipal

Oficina de Partes

- DIDECO

MIGUEL BECKER ALVEAR A L CA L D E

JABOC 1677286